MODIFICACIÓN NÚMERO 002 DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE PRORROGA DE TIEMPO DE EJECUCION AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NUMERO 95-7-20329-24 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ Y EL SEÑOR EDGAR ENRIQUE QUIROGA CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "BIOCENTRAL ELECTRONICA", CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI)".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ**, quien actúa a través del señor **Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**, identificado con la cédula de ciudadanía Número **9.399.379** expedida en Sogamoso, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, en su calidad de Comandante Policía Metropolitana de Tunja (Encargado), en uso de las facultades legales otorgadas mediante orden administrativa de personal No. **25 – 077 del 18 de Marzo del año 2025** procedente de la Dirección General y en virtud de la delegación conferida mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, para efectos de este Contrato será el contratante, por una parte, y por la otra, el señor **EDGAR ENRIQUE QUIROGA CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "BIOCENTRAL ELECTRONICA"**, identificada con el **NIT. No. 7.704.030-9** quien en su representación legal se encuentra el señor **EDGAR ENRIQUE QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 7.704.030** expedida en Neiva, y considerando:

a) Que las partes suscribieron el contrato número **95-7-20329-24** de fecha 01 de noviembre de 2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI)", por un valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 45.000.000,00) conforme a la CLÁUSULA "VALOR CONTRACTUAL" del contrato No. **95-7-20329-24**, con un plazo de ejecución de hasta el día 28 de febrero de 2025 conforme a la CLÁUSULA "PLAZO DE EJECUCION" del contrato N° **95-7-20329-24**.

b) Que, el contrato número **95-7-20329-24** inicio su ejecución acorde al comunicado oficial No GS-2024-211870-UPRES-JEFAD de fecha 08 de noviembre de 2024 suscrita por el comandante Policía Metropolitana de Tunja, el cual se indicó que el proceso contractual iniciaba el día 08 de noviembre de 2024.

c) Que, mediante comunicado oficial GS-2024-211865-UPRES-JEFAD de fecha 08 de noviembre de 2024, se notificó como supervisor del contrato, al cargo "Responsable Almacén Unidad Prestadora de Salud Boyacá y/o quien haga sus veces".

d) Que, mediante modificación 001 de fecha 12 de febrero del año 2025, se realizó adicción de recursos por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 22.000.000,00) quedando el contrato por valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 67.000.000,00) de igual manera se realizó la prórroga de ejecución del contrato, quedando la fecha final del contrato el día 30 de abril del año 2025.

e) Que, mediante Comunicado Oficial GS-2025-068281-UPRES-JEFAD de fecha 27 de marzo de 2025, el supervisor del contrato "Responsable Almacén Unidad Prestadora de Salud Boyacá", solicita al contratista concepto de viabilidad adición y prorroga en tiempo al contrato No **95-7-20329-24;** de la siguiente manera:

"Asunto: concepto de viabilidad prorroga en tiempo al contrato N. 95-7-20329-24

De manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar viabilidad para adelantar tramite de prorroga en tiempo al contrato ***95-7-20329-24****, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI)", con plazo hasta el 30 de junio del 2025 acorde con el promedio de facturación.*

Lo anterior tomando en cuenta a lo citado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Atentamente…"

f) Que, mediante escrito de fecha 02 de abril de 2025 en respuesta al comunicado Oficial GS-2025-068281-UPRES-JEFAD de fecha 27 de marzo de 2025; el señor EDGAR ENRIQUE QUIROGA (Persona Natural con establecimiento de comercio como BIOCENTRAL ELECTRONICA), informa al supervisor del contrato; lo siguiente:

"REF: Aprobación de Prorroga de contrato

Tras revisar su solicitud de prórroga del contrato que tiene por objeto: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI)****, nos complace informarle de que hemos aprobado la extensión del mismo bajo los términos actuales. La nueva fecha de finalización será 30 de junio de 2025, manteniéndose las condiciones previamente establecidas.*

Le agradeceríamos que nos confirme su aceptación de esta prorroga a la mayor brevedad posible para proceder con la formalización correspondiente. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Saludos cordiales…"

g) Que, mediante Comunicado Oficial GS-2025-072917-DEBOY de fecha 02 de abril de 2025, el supervisor del contrato "Responsable Almacén Unidad Prestadora de Salud Boyacá" solicita a mi coronel, adición de prorroga en tiempo al contrato N. **95-7-20329-24** de la siguiente manera así:

"Asunto: Solicitud adición prorroga en tiempo al contrato No. 95-7-20329-24

En calidad de supervisor del contrato mencionado en el asunto, suscrito ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI).*** *Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la adición de prorroga en tiempo hasta el 30 de junio del 2025*

Lo anterior, teniendo en cuenta que se realizó la verificación de los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá y falta por realizar el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo en los ESPRI de Soata, Garagoa, Vélez, Barbosa y Chiquinquirá, y es indispensable tener en mantenimiento los equipos biomédicos con el fin de no perjudicar y/o afectar la prestación del servicio a nuestros usuarios.
Lo anterior con el fin de continuar con la prestación del servicio contratado, teniendo en cuenta la siguiente información, así:

CONTRATO No.	TOTAL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	TIEMPO PRORROGA
95-7-20329-24	$67.000.000,00	30 de abril del 2025	37,31%	$30 de Junio del 2025

En mi calidad de supervisor del contrato es viable realizar la adición prorroga en tiempo al contrato No. 95-7-20329-24, *en concordancia que, para el mes de abril del 2025, se cuenta con el presupuesto de $42.000.000,00 (cuarenta y dos millones de pesos) y no se alcanza a ejecutar el presupuesto para el mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos complementarios de salud Boyacá el cual se solicita la prórroga de tiempo hasta el mes de abril del 2025.*

DATOS DEL CONTRATO

	BIOCENTRAL ELECTRONIA
Contrato No.	***95-7-20329-24***
Objeto del contrato	***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI)***
Fecha de inicio	***08 de noviembre del 2024***
Fecha de terminación inicial	***30 de abril del 2025***
Valor contrato vigencia 2024	***$25.000.000,00 millones***
Valor contrato vigencia 2025	***$20.000.000,00 millones***
Valor adición	***$22.000.000,00 millones***
Total contrato	***$67.000.000,00 millones***
Valor ejecutado	***$25.000.000,00 millones***
Porcentaje de ejecución	***37,31%***

Por lo expuesto, es necesario y prioritario para la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOYACA dar continuidad con la prestación de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos (odontología, médicos, laboratorio clínico, rehabilitación y red de frio de la clínica de la policía de la unidad prestadora de salud

Boyacá, y sus establecimientos de sanidad policial primarios (ESPRI), pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

Me permito informar a mi coronel, que se le solicito a la entidad contratada "BIOCENTRAL ELECTRONIA concepto de viabilidad de adición de prorroga en tiempo al contrato No. 95-7-20329-24, mediante comunicado oficial GS-2024-068281-DEBOY". Y se anexa comunicado oficial de la aceptación de la entidad con fecha del 02 de abril del 2025 "aprobación de prórroga de contrato No. 95-7-20329-24"

Solicitud:

1. *Solicitud adición de prorroga en tiempo al contrato No. 95-7-20329-24, jhasta el 30 de junio del 2025.*

Atentamente..."

h) Que, verificando la trazabilidad por medio del GEPOL se evidencia que el señor ordenador del gasto manifiesta *"verificar si se ajusta y adelantar los trámites pertinentes en el marco del procedimiento establecido".*

i) Que, la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Tunja - la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, regirá su actuar acorde a lo reglado ante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código Civil y la Resolución No.00090 de 2018, por lo cual las partes están facultadas para suscribir la Modificación al Contrato Principal número **95-7-20329-24**.

j) Que, la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Tunja de acuerdo a lo expuesto anteriormente considera procedente la **adición** de **prórroga** de ejecución del contrato número **95-7-20329-24** hasta el dia **30 de junio del año 2025**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA – MODIFICAR LA CLAUSULA – "PLAZO DE EJECUCIÓN" del contrato No. **95-7-20329-24** correspondiente a la fecha de terminación del contrato, teniendo en cuenta que el señor EDGAR ENRIQUE QUIROGA CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "BIOCENTRAL ELECTRONICA", identificada con el NIT. No. 7.704.030-9 avalo la prórroga de tiempo de ejecución que solicito la Entidad contratante desde el día 01 de mayo del año 2025 hasta el día 30 de junio de 2025, quedando el contrato No. 95-7-20329-24 con fecha de terminación de ejecución del contrato el día 30 de junio de 2025.

SEGUNDA: – Como consecuencia de lo anterior, el **CONTRATISTA** informará a la Compañía Aseguradora en donde suscribió la Garantía Única, sobre el contenido de la presente modificación de adicción de prórroga de tiempo del contrato No. **95-7-20329-24,** con el fin de realizar el anexo 03 de las garantías, publicarlas en el SECOP II y posterior mente ser aprobado por la ordenación del gasto.

TERCERA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO NÚMERO 95-7-20329-24 que no hayan sido

objeto de modificación o aclaración, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones.

CUARTO: – PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación 002 se perfeccionará una vez firmado por las partes intervinientes.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Tunja, el 09 ABR 2025

CONTRATANTE

Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)

CONTRATISTA

EDGAR ENRIQUE QUIROGA
C.C. N°7.704.030 expedida en Neiva.
R.L - E.C. **BIOCENTRAL ELECTRONICA**
NIT. N° 7.704.030-9

Elaboro por: C.P.S.- 4 Cesar Augusto Montenegro Vásquez / Abogado analista Contratos Unidad Prestadora de Salud Boyacá
Reviso por: ST. Juan Esteban Gómez Vallejo / Jefe de Contratos Policía Metropolitana de Tunja
MY. Elidder Fernando Chacón González / jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá
MY. Adriana del pilar Pérez Barecaldo / Asesora Jurídica Policía Metropolitana de Tunja
TC. Claudia Isabel Santafé Rincón / jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja
TC. Carlos Andrés Cárdenas Ayala / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja (E)

Fecha de Elaboración: 08 – 04 - 2025
C:\Users\CESAR.MONTENEGROV\Documents\Abogado 2025\Modificaciones Funcionamiento\Mantenimiento Biomedicos Contrato No 95-7-20329-24

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 7458626 Ext 7011
dsboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co